



Expediente No. 1996-9321

SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

22 DE AGOSTO DE 2022

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por **TOBIAS RAFAEL OSORIO CONRADO** contra **ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y SANTO TOMÁS – ASOSASA E.S.P.**, informándole que las costas del proceso se encuentran debidamente aprobadas y no existe memorial pendiente por resolver. Sírvese proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

22 DE AGOSTO DE 2022

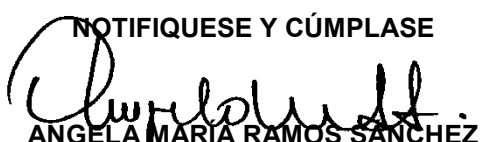
De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso cuenta con sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas y que a través de auto de fecha 25 de abril de 2022¹, se aprobó liquidación de costas, decisión que no fue recurrida y se encuentra debidamente ejecutoriada. En consecuencia, al no existir memorial pendiente por resolver, el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **TOBIAS RAFAEL OSORIO CONRADO** contra **ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y SANTO TOMÁS – ASOSASA E.S.P.**, de conformidad con lo expuesto..

SEGUNDO: ARCHIVESE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

¹ Folio 198


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 32

KAL